

**BASES INTEGRADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE CONSULTORÍA DE OBRA**

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2010-OSITRAN

CONSULTORÍA DE OBRA

**REVISION DE LOS PROYECTOS DE INGENIERIA DE DETALLE
(PID) Y LA SUPERVISION DE LAS INTERVENCIONES MAYORES
DEL PROGRAMA DE PUESTA A PUNTO ITMs
COMPLEMENTARIOS QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 2, 3
Y 4 DE LA CONCESION DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS
NORTE – IIRSA NORTE**



DICIEMBRE 2010



INDICE

BASES DEL CONCURSO	Pág.
SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES	3
SECCIÓN II: MEMORIA DESCRIPTIVA.....	37
SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	40
SECCIÓN IV: FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN.....	55
SECCIÓN V: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	79
SECCIÓN VI: MODELO DE CONTRATO.....	84
SECCIÓN VII: TÉRMINOS DE REFERENCIA	96



SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES



SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El 17 de junio de 2005, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA".

Las cláusula 1.5 del Contrato de Concesión define el Mantenimiento Periódico, así mismo en la Clausula 8.24.B. del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran las Actividades de Mantenimiento Periódico, entendiéndose que para el caso de esta Convocatoria estas actividades corresponden al periodo de Puesta a Punto.

Con Oficio N° 1746-2010-MTC/25, de fecha 27 de octubre de 2010, El Concedente remitió a OSITRAN el Acta de Acuerdos de los Informes Técnicos de Mantenimiento Complementario (Intervenciones mayores del programa Puesta a Punto) Tramo 2, 3 y 4 del Eje Multimodal Amazonas Norte, suscrita entre las partes con fecha 19 de octubre de 2010, en la que el Concedente autoriza al Concesionario a realizar las actividades de Mantenimiento Periódico en los Tramos 2, 3 y 4 del Eje Multimodal Amazonas Norte por un monto de US \$ 29'613,192.80 sin IGV.

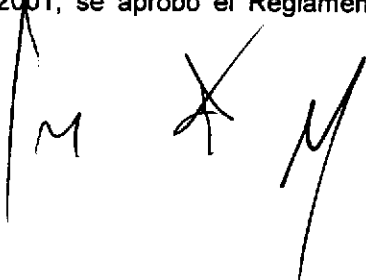
Asimismo, actualmente se encuentra en revisión el Segundo ITM Complementario por un Monto aproximado de US \$ 18'000,000.00, para el cual en caso de ser aprobado por el Concedente, el supervisor podrá ampliar los servicios de supervisión, siempre cuente con la opinión previa de OSITRAN y mantenga las mismas condiciones establecidas en su propuesta técnica económica.

Por otro lado en el Cuarto Acuerdo del Acta en mención, se establece que el Pago por Supervisión de Obra estará a cargo del Concedente, al Supervisor debidamente contratado por el Regulador, previa presentación del Contrato de Supervisión y/o Adenda al Contrato de Supervisión, con la autorización del Regulador para el pago del Supervisor así como la presentación de la factura emitida a nombre del Concedente por el Supervisor de Obras.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para velar por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión, en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obras y Mantenimiento.

De acuerdo a lo establecido en su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por



parte del OSITRAN, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, de fecha 22 de junio del 2006, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR.

En este sentido, las presentes Bases tienen por finalidad la contratación de la Empresa Consultora que tendrá a su cargo la revisión de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) y la Supervisión de las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto ITMs Complementarios que se ejecutaran en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte.

Cabe indicar que los sectores con intervención a través de ITM Complementario, están detallados en las Actas de Acuerdos firmadas por las partes, siendo hasta el momento los sectores cuya ejecución será supervisada por la empresa supervisora que resulte contratada.

Es de preciso indicar que, el adjudicarse la Buena Pro en el presente Concurso Público, no genera un derecho implícito del postor adjudicatario para la supervisión de otras obras ó ITMs que tenga a bien aprobar el Concedente, durante el periodo de vigencia del Contrato de Supervisión que este proceso genere.

2. JUSTIFICACIÓN

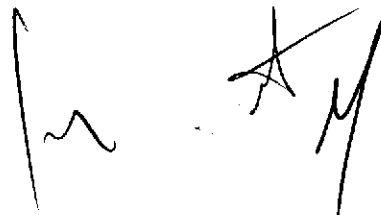
OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución de los mismos, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, con la finalidad de ejecutar actividades de revisión de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) y la supervisión de las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto ITMs Complementarios, que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO, PLAZO DEL SERVICIO, MODALIDAD DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso el reconocimiento de un pago adicional al factor de competencia estipulado en el contrato respectivo.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle y las Verificara el Cumplimiento de la Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000, las Directivas que emita el MTC, así como los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.



Para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Para la revisión y evaluación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) de las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto ITMs Complementarios, que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas, y evaluación de antecedentes que debe realizar el Supervisor, el REGULADOR entregará copia de los PIDs aprobados y el Contrato de Concesión, así como cualquier documentación complementaria que el Supervisor eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos.

Entre las principales actividades que considera la supervisión de las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto ITMs Complementarios Tramos 2, 3 y 4, de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte, se encuentran:

- Construcción, reconstrucción y/o rehabilitación de sistemas de drenaje.
- Construcción de badenes de concreto.
- Mejoramiento y Construcción de Bermas.
- Conformación de sub rasante ó reconfiguración de la sub-rasante existente.
- Conformación del pavimento a nivel de Mezcla Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial (TSB).
- Construcción y reconstrucción de pontones.
- Ejecución y mejoramiento de la señalización y elementos de seguridad vial.
- Todo trabajo previamente aprobado por el Concedente, orientado a recuperar la infraestructura vial, para el logro de los niveles de servicios establecidos en el Contrato de Concesión.
- Medición de niveles de servicio para verificar cumplimiento de parámetros establecidos en Anexo I del Contrato de Concesión.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado; debiéndose tener en cuenta que parte de los servicios de supervisión es la medición de los niveles de servicio en el ámbito de los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión IIRSA Norte, todo ello de conformidad a los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión.

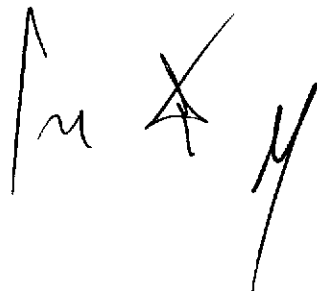
Mayor referencia del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR se detalla en la **Sección VII: Términos de Referencia**.

Asimismo serán parte de la prestación de sus servicios la elaboración de Informes Técnicos Especiales por las actividades que se desarrollen dentro de la Concesión

3.2. BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.
- b) Bases, Términos de Referencia y Absolución de Consultas.



3.3. PLAZO DEL SERVICIO

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados, a partir de la Orden de Inicio que emita OSITRAN y hasta la conformidad del Concedente, respecto a las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto ITMs Complementarios, que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte, en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y Actas de Acuerdo suscritos entre las Partes.

Sin embargo, a modo referencial, el postor deberá tener en cuenta los plazos previstos por las Partes en las Actas de Acuerdo respectivas.

<u>Descripción</u>	<u>(Primer ITM comp.)</u>
Tramo 2	120 días calendarios
Tramo 3	240 días calendarios
Tramo 4	180 días calendarios

La ampliación de plazos que pudieran otorgarse al CONCESIONARIO para el cumplimiento de las actividades previstas, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de dichas Intervenciones por parte del CONCEDENTE, incluyendo la medición y verificación de los niveles de servicios en los Tramos 2, 3 y 4, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica que obtenga, calificación que se encuentra debidamente precisada en la Sección III de las presentes Bases.

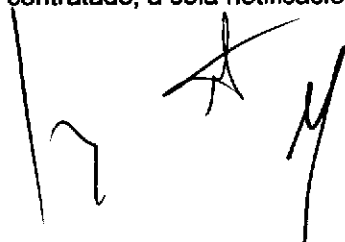
En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará durante la ejecución del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto.

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo incluido impuestos de ley mediante el Sistema de Suma Alzada, y responde a un factor de competencia ofertado por el postor en su propuesta, la aplicación de dicho factor al costo de las obras establecido en las Actas de Acuerdo suscritas por las partes, determinará el costo de los servicios de supervisión materia del presente Concurso. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los Términos de Referencia.

El factor de competencia ofertado por el ganador de la Buena Pro, no estará sujeto a ninguna modificación o reconocimiento de mayores montos por las ampliaciones de plazo que puedan darse para la ejecución de las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto (ITMs Complementarios)

En caso que el CONCESIONARIO presentara ante el CONCEDENTE con copia al REGULADOR una solicitud de suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el Contrato de Concesión, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN de oficio podrá notificar al SUPERVISOR para que reasigne sus recursos previstos en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado.

Los servicios de supervisión contratados podrán devenir en suspensión temporal en caso que se apruebe la suspensión de obligaciones solicitada por el Concesionario por un periodo igual o mayor a los 20 días calendario. El SUPERVISOR deberá suspender la prestación del servicio contratado, a sola notificación de OSITRAN.



3.5. OBJETO

El objeto de los servicios es la Revisión de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y la Supervisión de las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto (ITMs Complementarios), que a la fecha han sido acordados por el Concedente y Concesionario.

Asimismo, actualmente se encuentra en revisión el Segundo ITM Complementario, para el cual en caso de ser aprobado por el Concedente, el supervisor podrá ampliar los servicios de supervisión, siempre cuente con la opinión previa de OSITRAN y mantenga las mismas condiciones establecidas en su propuesta técnica económica.

3.6. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicación de la convocatoria del concurso público en dos (2) oportunidades en: i) el diario oficial "El Peruano" y ii) en un (01) diario de circulación nacional.
- Publicación de la convocatoria en la página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. CONVOCATORIA.

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma.

4.2. BASE LEGAL.

- Decreto *Supremo* N° 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.

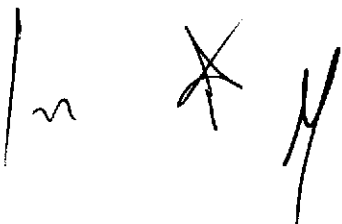
4.3. PARTICIPANTES, REGISTRO Y ENTREGA DE BASES.

Podrán participar en el presente Concurso Público, aquellas empresas o Consorcios que hayan adquirido las Bases, cancelando el valor de las mismas. En el caso que se presenten Consorcios, bastará que una de las empresas conformantes del mismo haya adquirido las Bases.

Podrán participar en este Concurso Público las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Vial.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas, no podrá ser menor al 30%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.



Igualmente no podrán participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del Artículo 10 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberán acreditar el inicio del trámite en dicho registro, a fin de presentar la constancia de "NO Inhabilitados" para contratar con el Estado. Dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (entiéndase consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

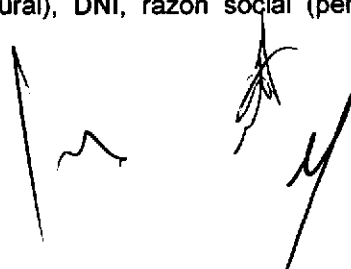
Los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato.

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacioncitas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan. Para el efecto, el Postor deberá presentar adecuadamente el Formulario 1.3.

El registro de participantes se efectuará al momento que se adquieran las Bases, desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.



La persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones correspondientes.

PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal C - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria en los diferentes medios de comunicación.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso Público, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Toda la información referida a gastos, inversiones y otros relacionados, se deberá consignar únicamente en Dólares de Estados Unidos de América (US\$).

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS.

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

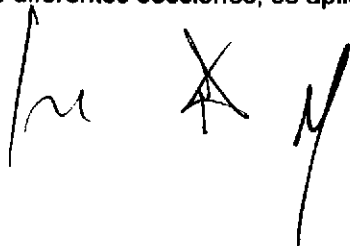
6.1. Las Bases del presente Concurso Público contienen las siguientes secciones, las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I	Instrucciones para los Postores
SECCION II	Memoria Descriptiva
SECCION III	Criterios de Evaluación
SECCION IV	Formularios de Presentación
SECCION V	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION VI	Modelo de Contrato
SECCION VII	Términos de Referencia.

6.2. El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas según las Bases será de entera responsabilidad del Postor.

6.3. Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

6.4. En caso de existir desacuerdo en las Bases del Concurso Público entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:



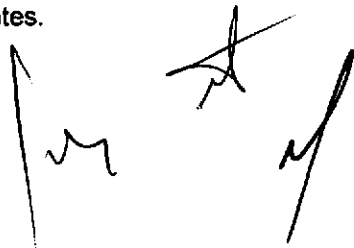
1. Términos de Referencia.
2. Memoria Descriptiva.
3. Instrucciones para los Postores.
4. Criterios de Evaluación.
5. Instrucciones Generales Administrativas.
6. Modelo de Contrato.
7. Formularios de Presentación.

7. FORMULACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 7.1.** Las consultas a las Bases serán presentadas por un período mínimo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria.
- 7.2.** Las presentes Bases del Concurso Público estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en dos oportunidades en: i) el diario oficial el Peruano y ii) en un (01) diario de circulación nacional.
- 7.3.** El Comité Especial, recibirá por escrito las consultas a las Bases del Concurso Público, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 a través de mesa de partes de OSITRAN.
- 7.4.** Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir el Comité Especial, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y presentación de propuestas.
- 7.5.** El Comité Especial coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

8. ABSOLUCION DE CONSULTAS

- 8.1.** El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Concurso Público en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.
- 8.2.** El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato. No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no han adquirido Bases, ni se han registrado como participantes.



9. CONSULTA U OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Cualquier observación ó consulta que algún postor presente fuera del plazo establecido, no será materia de atención, procediéndose a su devolución

10. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

10.1. El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

10.2. Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

10.3. El Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS.

11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN.

La propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y dos (2) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción simple.

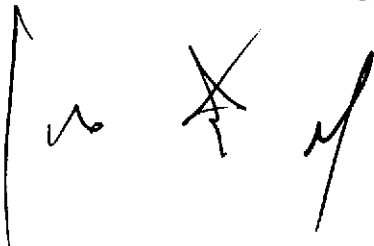
12. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

12.1. DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

12.2. DOCUMENTACION LEGAL



Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art.7 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación de los documentos solicitados en este numeral, inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y deberán presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de la suscripción del Contrato deberá presentar los documentos señalados, debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

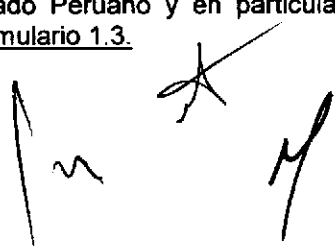
Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial, mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial, del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Buena Pro, realizar debidamente la inscripción de la representación en los Registros Públicos.

- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

En caso de Promesa de Consorcio, se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común. No será necesaria la presentación de este documento si la designación del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredite la existencia y personería jurídica del Postor, debiendo acreditar un capital social mínimo de US \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), siendo para el caso de Consorcio el doble del monto indicado.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.
- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.



- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un Monto de **US\$ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, con una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensión o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensión, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

- g) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D.S. N° 035-2001-PCM. Formulario 1.6

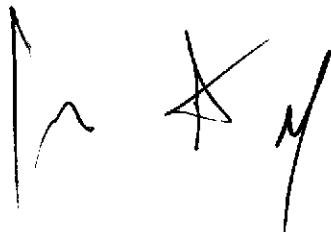
En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 12.1 a) y 12.2 a), b), c), d) y e), en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Asimismo deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30 %).
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

12.3. DOCUMENTACION FINANCIERA



La documentación financiera requerida es la detallada a continuación, la misma que deberá ser presentada por los Postores, en caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado.

- a) Estados financieros completos del Postor o de cada empresa que conforma un consorcio (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de los dos (2) últimos ejercicios contables (2008 y 2009) con dictamen de auditoría, cuando corresponda (si no correspondiera se presentara la misma información pero debidamente firmada por un C.P.C. que deberá encontrarse en situación de hábil en el Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por el Comité Especial) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a los dos (2) últimos años (2008 y 2009), presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción Formulario 1.5.
- b) Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP. El reporte deberá tener una de antigüedad no mayor de un (1) mes, desde su expedición.

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la Declaración Jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C.P.C., el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuara cálculos a ambos estados financieros y tomara como base el más conservador, en caso dichos documentos carecieran de la firma respectiva, serán considerados como no presentados, no siendo factor de calificación dicha propuesta.

12.4. DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus Propuestas Técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII Términos de Referencia de las presente Bases de Concurso Público.

Las Propuestas Técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

12.4.1. Experiencia del Postor

La experiencia del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), que corresponda a aspectos generales, deberá estar referida a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), en caso corresponda, deberá estar referida a servicios prestados en proyectos en la especialidad de elaboración de Proyectos de Ingeniería y Actividades referidas a mantenimiento, recuperación y medición de niveles de servicio.

Para la evaluación de esta parte del proceso se permitirá que la presentación tanto de la experiencia general como la específica, coincidan al momento de enunciarlas en los formatos correspondientes.



En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas. En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa – Postor respectiva, sólo deberá computar los tiempos efectivamente ejecutados hasta la culminación de la obras, mas no hasta la liquidación de los mismos.

La información sobre los antecedentes y correspondientes tiempos ejecutados, deberá ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1 y 2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre enero de 2000 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por los documentos que se detallan en el párrafo siguiente.

Los documentos a presentar deberán confirmar las características generales del servicio prestado. En todos los casos, la experiencia del Postor se calificará con la acreditación siguiente:

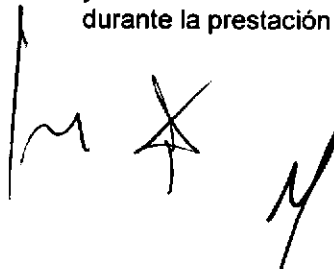
- Para los casos de revisión y/o supervisión de los Proyectos de Ingeniería, se presentará copia simple de los contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, asimismo es indispensable la presentación del Certificado que emita la entidad, donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizada. Dichos documentos sustentarán los años de experiencia para la respectiva calificación.
- Para los casos de supervisión de obras, se presentará copia simple de los contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, la fecha de culminación de las obras será considerada como fecha de finalización del servicio, es indispensable la presentación del Certificado que emita la entidad, donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizado. Dichos documentos sustentarán los años de experiencia para la respectiva calificación.

12.4.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar, de manera diferenciada, en las dos (02) etapas planteadas (revisión de los estudios y supervisión de los ITMs) para brindar el servicio, la no diferenciación de estas etapas será motivo para no considerar calificación alguna.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar, dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.



El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

Presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Presentará comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII Términos de Referencia, y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Presentará una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la revisión de los Proyectos de Ingeniería y supervisión de la ejecución de Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto (ITMs Complementarios), debiendo demostrar de manera precisa el conocimiento de las condiciones establecidas en el Anexo 1 del Contrato de Concesión.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

Describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentará información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.



- o Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).

- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo.
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo exigido en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, deberá contar con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Además deberá tener presente que, de acuerdo al plazo aprobado por el Concedente, para la ejecución del ITM, la culminación de los mismos, está programada según el siguiente detalle:

<u>Descripción</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
Tramo 2	120 días calendarios
Tramo 3	240 días calendarios
Tramo 4	180 días calendarios

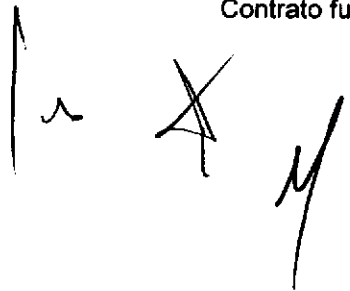
En el Plan de Trabajo, presentará la relación de personal, equipo e infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, considerando lo indicado en el numeral 7.3 y 7.7 de la Sección VII: Términos de Referencia.

12.4.3. Capacidad para la Prestación del Servicio

Sin perjuicio de los requisitos formulados en el numeral 7.3 y 7.4 de la Sección VII: Términos de Referencia, para la Propuesta Técnica, el Postor considerará que la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyas calificaciones mínimas están descritas en el numeral 12.0 de la Sección VII.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete a asignar, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido, en caso que el Contrato fuera adjudicado al Postor, según el modelo del Formulario 2.3.



- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional, si hubiere, al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y, además, Declaración Jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena Pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado, que incluya los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos para el Jefe de Supervisión y los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, el tiempo de los servicios prestados no debe ser menor de cinco (05) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional, cabe indicar que solo para el caso de supervisión de elaboración de proyectos, se aceptara certificado hasta un periodo mínimo de un (01) mes de ejecución, sin embargo por ningún motivo se validara a los certificado que tengan un periodo traslapado
- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando alguno de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN; salvo que estos profesionales se encuentren presentado servicios a Tiempo Parcial, en este caso el Postor podrá preponer a dicho profesional, siempre y cuando las condiciones requeridas para la nueva propuesta estén también referidas a tiempo parcial.
- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condición no se cumple

en la empresa que haya obtenido la Buena Pro, esto podrá ser motivo por parte de OSITRAN, de descalificación de la empresa y/o en caso de haberse suscrito el Contrato se notificará a la Empresa para que efectúe el cambio del Profesional en un plazo perentorio, cuyo incumplimiento será pasible de resolución del Contrato.

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá tener en cuenta las funciones del personal profesional, según el siguiente detalle:

a) Jefe de Supervisión (TC)

Será el representante de la empresa consultora, con residencia legal en Lima, Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB) ó afines. Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de Cinco (05) años desde la fecha de colegiatura; de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de Cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la elaboración de estudios, supervisión ó ejecución de obras de infraestructura vial en general. Con capacidad de liderazgo y coordinación de trabajo en equipo.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Equipo en la ejecución de los servicios.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo, durante la vigencia del Contrato.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la revisión y supervisión, debiendo mantener la presencia de la supervisión en todas las Intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto de los ITMs Complementarios, que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte y mantener coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que los trabajos se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras. (TC)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de Tres (03) años, desde la fecha de colegiatura, con estudios en materia de geodesia, topografía y diseño de infraestructura vial. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de tres (03) servicios prestados relacionados a la elaboración y/o supervisión de Topografía, Trazo y Movimiento de Tierras en ejecución de proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para

llevar a cabo satisfactoriamente los servicios en la especialidad que le sea asignada.

c) Ing. Supervisor en Suelos y Pavimento (TC)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia en estudios en mecánica de suelos y diseño de pavimentos. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de suelos, así como en supervisión de pavimentos en proyectos de carreteras asfaltadas (frío, caliente ó TSB), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

d) Ing. Supervisión de Mantenimiento y Conservación Vial (TC)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia como supervisor de mantenimiento y conservación vial. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión en mantenimiento y conservación vial en proyectos de carreteras asfaltadas (frío, caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada; asimismo deberá demostrar una experiencia mínima de 01 año en medición de niveles de servicios o su equivalente en obras viales pavimentadas, cabe indicar que la equivalencia se refiere a las actividades claramente descritas en el Anexo I del Contrato de Concesión

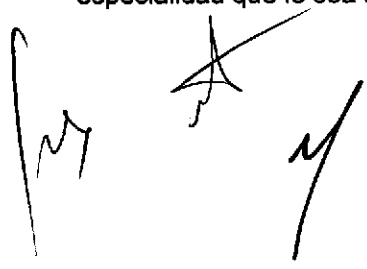
Se considerara como válida para sustentar la experiencia específica del supervisor de Mantenimiento y Conservación Vial, la experiencia acreditada como supervisor de suelos y pavimentos y/o señalización horizontal y vertical, en obras de infraestructura vial a nivel de mezcla asfáltica en caliente.

e) Ing. Supervisor en Metrados, Valorización y Programación (TC)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional y estudios en materia de metrados, costos, presupuestos y programación de obras. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la colegiatura, y experiencia mínima de tres (03) servicios relacionados a la elaboración y/o supervisión de proyectos de infraestructura vial a nivel de asfalto frío o caliente, de manera específica en cálculo de metrados, elaboración de costos y presupuestos y programación de obras, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

f) Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia (TP)

Ingeniero Civil ó Ingeniero Geólogo colegiado, con experiencia profesional, en estudios en materia de Geología y Geotecnia. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de geología y geotecnia, en ejecución de proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.



g) Ing. Supervisor en Medio Ambiente (TP)

Ingeniero colegiado, con experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la colegiatura. Deberá acreditar experiencia y capacidad mínima de un (01) servicio específico en elaboración de estudios, ejecución o supervisión de proyectos medio ambientales relacionados a infraestructura de transporte vial, especialmente en evaluaciones de impacto ambiental, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

TC= Tiempo Completo

TP= Tiempo Parcial

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el Numeral 12.0. La relación de los profesionales que estarán sujetos a evaluación en el presente proceso, se encuentra desarrollada en la Sección III de las presentes bases.

En caso que los Profesionales propuestos que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de quince (15) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición.

Asimismo, para sustentar la experiencia específica de todos lo profesionales de supervisión, se considerará la participación en la supervisión en las especialidades respectivas, de la elaboración de estudios definitivos de infraestructura vial a nivel de carpeta asfáltica.

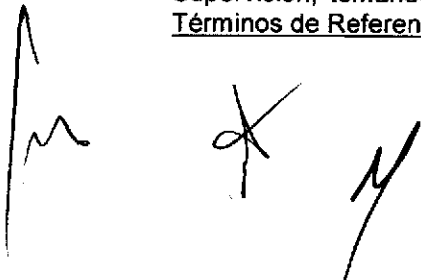
Se valorará cada servicio adicional con cinco (5) puntos, hasta el máximo de quince (15) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de sesenta (60) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección III de las presentes Bases. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión, supervisor de geología y geotecnia y medio ambiente; la experiencia adicional se presentara de manera separa de la experiencia específica.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente, incluida en la Sección III, y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos establecidos en los TDR, incluyendo los de el personal, serán motivo de descalificación y devolución de la propuesta Técnica.

Otros criterios de la evaluación a aplicar, serán detallados en la Sección III de las presentes Bases.

Para la elaboración de la Propuesta Técnica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en el numeral 3.0 de la Sección I, en donde se informa los plazos efectivos para el servicio a brindar. Así como, deberá comunicar a su personal profesional, como al personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario, para el desarrollo de la Supervisión, tomando como base los numerales 7.3 y 7.4 de la Sección VII: Términos de Referencia.



El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 12.4.2 d) de las Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Técnica.

12.4.4. Declaración Jurada del Postor.

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

12.5. DOCUMENTACION ECONÓMICA.

12.5.1. La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.

12.5.2. Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato.

Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto del pago del impuesto a la renta.

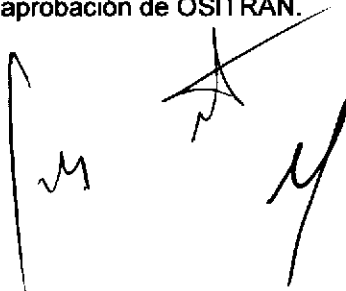
13. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

13.1. Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía y bajo la modalidad de suma alzada por cada obra ejecutada.

13.2. El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América.

13.3. Los pagos de los informes presentados por EL SUPERVISOR, serán autorizados previa aprobación de OSITRAN.



- 13.4.** Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 11 de la Sección VII: Términos de Referencia de las presentes Bases, es decir:

PAGO	FECHA		MONTO A PAGAR	ENTREGABLE
	PRESENTACIÓN	APROBACIÓN		
Primero	10 días a partir de la orden de inicio	+ 15 días de aprobación de OSITRAN.	10%	<u>Informe Revisión:</u> Opinión sobre PID respecto a la realidad del terreno encontrado.
Periódico	7 días a partir de la presentación del Reporte de Avance de Obra (RAO).	+ 15 días a partir de entrega de Informe.	80% Divididos en pagos iguales al RAO aprobado	<u>Informes Periódicos:</u> Elaboración y Revisión de Metrados de avances e Informe de actividades del SUPERVISOR.
Final	30 días a partir de la aceptación de las intervenciones Mayores del Programa de Puesta a Punto y adicionales.	+ 15 días a partir de entrega de Informe	10%	<u>Informe final:</u> Conclusiones de supervisión, metrados finales, revisión de memoria, liquidación financiera, otros.

Dada las características del servicio, queda establecido que todos los plazos identificados en el cuadro, son referenciales.

Los plazos máximos para la formulación de observaciones o aprobaciones del Regulador a los informes de Supervisión son de 15 días hábiles.

Los pagos se realizarán a la aprobación por OSITRAN de los respectivos Informes, producto del servicio de Supervisión realizado.

En caso se otorgue el adelanto, éste será proporcionalmente descontado de los pagos que deba efectuar EL CONCEDENTE.

- 13.5.** El factor de competencia referencial para la Contratación de los Servicios está fijado en máximo 4%, pudiendo los postores presentar su propuesta hasta un 90% del referido factor (3.6%).

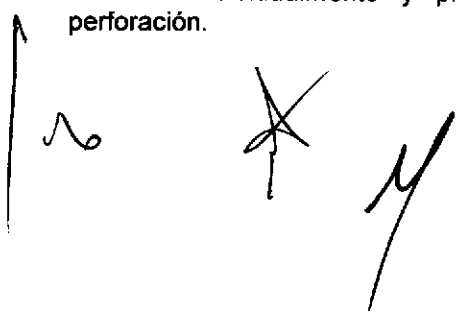
- 13.6.** El REGULADOR podrá otorgar al SUPERVISOR, en vía de adelanto una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la aplicación del factor de competencia ofertado, aplicado a las obras otorgadas a supervisar, condicionado ello a la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. (Ver Formulario A-3)

El adelanto será otorgado luego de que el Concedente cumpla con la asignación respectiva y será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN apruebe al Supervisor.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

14. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 14.1.** Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.



Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más dos (2) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

- 14.2. El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención: Comité Especial OSITRAN – Lima

PROPUESTA TÉCNICA/ OFERTA ECONÓMICA

**REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA DE DETALLE (PID) Y LA SUPERVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES MAYORES DEL PROGRAMA DE PUESTA A PUNTO ITMs COMPLEMENTARIOS, QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 2, 3 Y 4 DE LA CONCESION DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE
POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)**

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.

- 14.3. OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucción indicadas.

- 14.4. Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre "1" Credenciales**

Sobre Interior 1: El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 12.1, 12.2 y 12.3.

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2: El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 12.4.

- **Sobre "3" Oferta Económica**

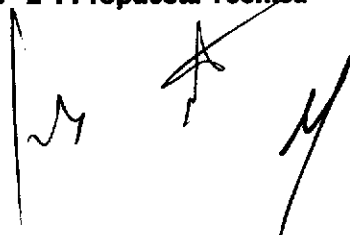
Sobre Interior 3: En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 12.5.

- 14.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre "1": Credenciales**

POSTOR: _____

- **Sobre "2": Propuesta Técnica**



POSTOR: _____

- **Sobre "3": Oferta Económica**

POSTOR: _____

15. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello del postor y la rúbrica del representante legal del postor o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello del postor y la rúbrica del representante legal del postor o mandatario designado para dicho fin.

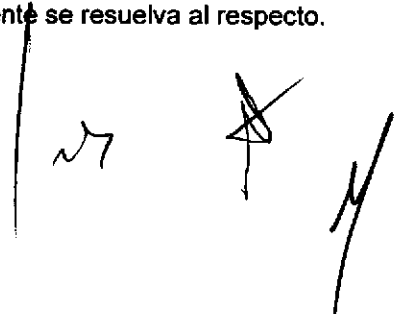
Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formulario N° 01).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron, para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.



Después de abierto cada sobre que contiene la Propuesta Técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las Propuestas Económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

17. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

18. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o, a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el